REPÚBLICA DE COLOMBIA

SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR

Resolución N° 360 del 2 de junio de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LIC751-2026"

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial de las que le confieren los artículos 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5.del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 29.5 de la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR) requiere celebrar un contrato cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS COMO MEDIDA PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN LA ZONA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS JURISDICCIÓN DE CORPONOR, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Que, teniendo en cuenta el objeto que se pretende contratar para satisfacer las necesidades de la entidad, y dado que el presupuesto estimado para la ejecución del proceso contractual supera la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección del contratista a adelantar será la de **LICITACIÓN PÚBLICA**, la cual se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011) y el Decreto 1082 de 2015.

Que, los fundamentos jurídicos que soportan la presente contratación, bajo la modalidad de licitación pública, se encuentran en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ,

Resolución N° 360 del 2 de junio de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LIC751-2026"

modificatoria de la Ley 80 de 1993, y en el Decreto 1082 de 2015, así como en las demás normas complementarias.

Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por el funcionario responsable del proyecto, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de: **NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($916.560.347,00),** incluido el valor del A.I.U., y el IVA sobre la utilidad y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, costos directos e indirectos en que debe incurrir el proponente para ejecutar el mismo en su ejecución y liquidación y por el sistema de precios unitarios sin formula de ajuste. A cargo de la vigencia fiscal del año 2026, Subordinado al proyecto 1.1.2 GESTIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO Y USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO, según Rubros:

Ítem	Código Presupuestal	Denominación del Rubro
1	2.3.2.01.01.001.03.19 – 18.1 - 3203000 - 1.A.1.B.2_02 – 1.1.2.1. – 1.1.2.1.1.	Otras obras de Ingeniería civil
2	2.3.2.01.01.001.03.19 – 48 – 3203000 - 1.A.1.B.2_02 – 1.1.2.1. – 1.1.2.1.1.	Otras obras de Ingeniería civil
3	2.3.2.01.01.001.03.19 - 40 – 3203000 - 1.A.1.B.2_02 – 1.1.2.1. – 1.1.2.1.1.	Otras obras de Ingeniería civil
4	2.3.2.01.01.001.03.19 – 41 - 3203000 - 1.A.1.B.2_02 – 1.1.2.1. – 1.1.2.1.1.	Otras obras de Ingeniería civil

Respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº **817 del 23 de abril de 2026.**

Que, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II, los estudios previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos anexos del proceso de Licitación Pública Nº LIC751-2026, desde el 12 de mayo de 2026.

Resolución N° 360 del 2 de junio de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LIC751-2026"

Que, una vez agotado el término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública Nº LIC751-2026, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia de que no se recibieron observaciones al mencionado proceso contractual a través de la plataforma SECOP II.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 , y teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso contractual, no se aplica la limitación de la convocatoria a las MiPymes.

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de Licitación Pública Nº LIC751-2026, debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública Nº LIC751-2026, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS COMO MEDIDA PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN LA ZONA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS JURISDICCIÓN DE CORPONOR, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso contractual, la Corporación cuenta con la suma de: **NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($916.560.347,00),**

Resolución N° 360 del 2 de junio de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LIC751-2026"

incluido el valor del A.I.U., y el IVA sobre la utilidad y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, costos directos e indirectos en que debe incurrir el proponente para ejecutar el mismo en su ejecución y liquidación y por el sistema de precios unitarios sin formula de ajuste. A cargo de la vigencia fiscal del año 2026, Subordinado al proyecto 1.1.2 GESTIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO Y USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO, según Rubros:

Ítem	Código Presupuestal	Denominación del Rubro
1	2.3.2.01.01.001.03.19 – 18.1 - 3203000 - 1.A.1.B.2_02 – 1.1.2.1. – 1.1.2.1.1.	Otras obras de Ingeniería civil
2	2.3.2.01.01.001.03.19 – 48 – 3203000 - 1.A.1.B.2_02 – 1.1.2.1. – 1.1.2.1.1.	Otras obras de Ingeniería civil
3	2.3.2.01.01.001.03.19 - 40 – 3203000 - 1.A.1.B.2_02 – 1.1.2.1. – 1.1.2.1.1.	Otras obras de Ingeniería civil
4	2.3.2.01.01.001.03.19 – 41 - 3203000 - 1.A.1.B.2_02 – 1.1.2.1. – 1.1.2.1.1.	Otras obras de Ingeniería civil

Respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº **817 del 23 de abril de 2026.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: CORPONOR se obliga a pagar al contratista el valor del contrato previa presentación de la factura correspondiente y la certificación por parte del supervisor y/o interventor, del recibido a satisfacción del objeto del contrato, junto con los soportes que acrediten los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (si a ello hubiere lugar), y las respectivas actas parciales.

PARÁGRAFO TERCERO: Si las cuentas de cobro no están correctamente elaboradas y no es posible que CORPONOR las corrija, o si no se acompañan de los documentos que para cada caso se soliciten en el pliego de condiciones, el término de pago solo empezará a contarse a partir de la fecha en que la cuenta quede corregida o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos requeridos.

Resolución N° 360 del 2 de junio de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LIC751-2026"

PARÁGRAFO CUARTO: Todas las demoras que se presenten por los conceptos señalados en el parágrafo anterior serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La misma consecuencia se aplicará en el evento de que el CONTRATISTA no elabore y presente oportunamente las respectivas cuentas de cobro a CORPONOR. En todo caso, los pagos estarán supeditados al Programa Anual de Caja (PAC) de CORPONOR.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer el siguiente cronograma para el Proceso Contractual de Licitación Pública Nº LIC751-2026:

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	02/06/2026 18:00
Audiencia de asignación de Riesgos	03/06/2026 10:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	03/06/2026 18:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	04/06/2026 18:00
Plazo máximo para expedir adendas	04/06/2026 19:00
Presentación de Ofertas	11/06/2026 17:00
Apertura del sobre 1	11/06/2026 17:05
Informe de presentación de Ofertas	11/06/2026 17:10
Publicación del informe de verificación o evaluación	17/06/2026 18:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	24/06/2026 18:00
Audiencia de Adjudicación y apertura sobre económico	25/06/2026 10:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	25/06/2026 18:00
Firma del Contrato	26/06/2026 18:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	30/06/2026 18:00
Plazo de validez de las ofertas	3 Meses

Ilustración 1: Cronograma del SECOP 2

Resolución N° 360 del 2 de junio de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LIC751-2026"

Actividad	Fecha	Hora
Audiencia de Asignación de Riesgos	3 de junio de 2026	A partir de las 10:00 A.M.
Audiencia de Adjudicación	25 de junio de 2026	A partir de las: 10:00 A.M.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las audiencias obligatorias (Audiencia de Asignación de Riesgos y Audiencia de Adjudicación) que se lleven a cabo dentro del presente proceso contractual, se realizarán de forma presencial en el **DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE CORPONOR**, en el horario establecido en el cronograma del proceso contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de modificación, esta se efectuará mediante Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido en la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura y podrán consultarse en el Portal Único de Contratación **SECOP II**. Así mismo, desde esta fecha podrán consultarse y solicitarse a través del correo electrónico procesoscontractuales@corponor.gov.co y/o en la Secretaría General - Área de Contratación de CORPONOR, ubicada en la Calle 13 No. 3E-278, Barrio Caobos de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, **asociaciones** cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común, para que realicen control social sobre el proceso de Licitación Pública Nº LIC751-2026. Para tal efecto, se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTÍCULO QUINTO: Para la verificación y evaluación de las propuestas que se presenten dentro del desarrollo de este proceso de Licitación Pública Nº LIC751-2026, se conforma el Comité Evaluador y Verificador, el cual tendrá a su cargo el estudio y evaluación de las

Resolución N° 360 del 2 de junio de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LIC751-2026"

propuestas, en igualdad de condiciones y en observancia de los principios que rigen la contratación pública. Dicho Comité estará integrado por:

- **LUIS CARLOS CARVAJALINO RODRÍGUEZ** - Jefe Oficina Gestión de Proyectos
- **JUAN CARLOS CORZO PEÑARANDA** - Asesor Financiero Externo del Área de Secretaría General – Oficina de Contratación.
- **EYDER ALFONSO RODRÍGUEZ** – Asesor Jurídico Externo del Área de Secretaría General – Oficina de Contratación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP II.

Dada en San José de Cúcuta, a los dos (2) días del mes de junio de 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO
Director General -CORPONOR

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó y Elaboró:	Eyder Alfonso Rodríguez	Asesor Externo –Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			